



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas #- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA Nº 10/13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente: **Gr.Mpal.**

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

Concejales asistentes:

D^a. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D^a. Rita M^a González Hernández (PP)

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D^a. Rosa María Ramírez Peñate (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D^a. Gloria Déniz Déniz (PP)

D^a. Raquel Santana Martín (PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D^a. María Pilar Santana Déniz (CxS)

D^a. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)

D^a. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

Concejales ausentes:

D. Javier Santana Baez (CxS)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

Secretaria General:

Dña. Katiuska Hernández Alemán.

Interventor Municipal Accidental:

D. Pascual Alberto Suárez Betancort.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Katiuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2013.
- Sesión extraordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2013.

Abierto turno de intervenciones, por los concejales del Grupo Mixto se propone dejar el asunto sobre la Mesa, dado que las actas remitidas por correo electrónico a algunos les ha llegado esta mañana.

El pleno por unanimidad de los grupos, acuerdan dejar el punto de aprobación de actas para la próxima sesión plenaria.

SEGUNDO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES

2.1.- Dación de cuenta de Resoluciones.

2.1.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 634/13 hasta la nº 794/13.

El Pleno queda enterado.

2.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 650/13, 653/13 y 759/13.

El Pleno queda enterado.

2.2.- Dación de cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

2.2.1.- Aprobación del Convenio de adhesión relativo al “Acuerdo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el Desarrollo de Acciones Emergencia Social 2013”.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2013, del siguiente tenor literal:

“QUINTO.- CONVENIOS.

5.2.- Propuesta de aprobación del Convenio de adhesión relativo al “Acuerdo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el Desarrollo de Acciones Emergencia Social 2013”.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala de Servicios Sociales, de fecha 22 de octubre de 2013 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2013, la Federación Canaria de Municipios, en adelante, FECAM, y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, han formalizado un acuerdo cuyo objetivo es la de destinar una dotación económica de un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (1.532.664,52€) a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias con la finalidad de paliar la actual situación de crisis económica ante la que se encuentra el colectivo más desfavorecido de los residentes canarios.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Visto que la asignación económica a cada entidad local ha sido establecida según criterios de reparto del Fondo Canario de Financiación Municipal, contemplados en el Anexo I del Convenio-Marco, estableciéndose al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, mediante firma previa a la adhesión, un importe total de doce mil novecientos cinco euros y ochenta y siete céntimos, (12.905,87€).

Vista la naturaleza privada del convenio, y encontrándose éste fuera de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud a lo establecido en su art. 4, así como, del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista las características, así como, la finalidad social que conlleva el desarrollo del mismo y al objeto de proceder a la firma del presente convenio, la Trabajadora Social, Dña. M^a Candelaria Lasso Martínez, ha emitido con fecha 17 de octubre del corriente, el siguiente informe:

“D^a MARÍA C. LASSO MARTÍNEZ, TRABAJADORA SOCIAL FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, Y COLEGIADA N^o 832 DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE LAP ROVINCIA DE LAS PALMAS,

INFORMA:

Que en establecimiento al artículo 2.1 de Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias, *“El sistema de servicios sociales integra todas las funciones, servicios y prestaciones que, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, son responsabilidad de los poderes públicos canarios para la debida satisfacción del derecho a los servicios sociales”.*

De la misma manera, el mismo artículo señala que *“el sistema de servicios sociales abarca las actividades organizadas siguientes:*

- Los servicios, *subvenciones y prestaciones socio-asistenciales individuales, periódicas y no periódicas, e institucionales.*
- *Los servicios sociales y la asistencia social de la seguridad social, según lo dispuesto por el [artículo 149.1.17 de la Constitución](#)*
- *La coordinación de los servicios sociales y las prestaciones socio-asistenciales de los entes locales, sin perjuicio de las competencias establecidas al respecto por la [Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local](#), y de acuerdo con la Ley reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas Canarias”.*

La misma Ley en su artículo 4.2 i) considera como área de actuación las ayudas en situaciones de emergencia social.

Por otro lado, entre las competencias de los ayuntamientos, el artículo 13. 1.h) de la Ley de Servicios Sociales establece que *“los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la [Ley reguladora de las bases del régimen local](#) así como en la Ley reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas Canarias, y a efectos de lo previsto en la presente norma, les corresponden entre sus competencias gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones de los cabildos y la comunidad autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal”.*

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, desde el Centro Municipal de Servicios Sociales de la Villa de Santa Brígida se informa a la población sobre las prestaciones económicas existentes, y se tramitan tanto las propias como las derivadas de Acuerdos /Convenios anuales o plurianuales con otras instituciones, tales como subvención nominativa de ayudas de emergencia social procedentes del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, gestión de la solicitud de la Prestación Canaria de Inserción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Ayudas de Emergencia Social del Cabildo Gran Canaria, entre otras.

Las ayudas de emergencia social, son prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a aquellas personas, integradas en una unidad de convivencia, cuyos recursos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

El pasado 15 de octubre la **FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS**, formalizaron un Convenio en el que se materializan ayudas destinadas al **DESARROLLO DE ACCIONES EMERGENCIA SOCIAL**, previa aprobación por la Asamblea General de la FECAM el 19 de septiembre de 2013.

Dicho Acuerdo Marco se fundamenta en paliar las situaciones de emergencias social detectadas en los diferentes municipios que conformen la Comunidad Autónoma de Canarias, y establece las cuantías dinerarias a las entidades locales. Según el Anexo I del Acuerdo, la cantidad asignada a este Ayuntamiento ha sido establecida según criterios de reparto del Fondo Canario de Financiación Municipal, ascendiendo a un total de doce mil novecientos cinco euros y ochenta y siete céntimos, (12.905,87€), de los cuales ocho mil seiscientos noventa y cinco euros y sesenta céntimos (8.695,60€) corresponden a fondos recibidos por la FECAM y la cantidad restante, cuatro mil doscientos diez euros y veintisiete céntimos (4.210,27€) procedentes de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Teniendo no sólo en consideración las necesidades socio-económicas planteadas por los usuarios/as más demandantes que acuden a este Departamento, sino también, dada cuenta que la actual y prolongada situación de crisis económica ha hecho mella en la población trabajadora y ahora en situación de desempleo con pocas posibilidades de inserción laboral e incapaz de afrontar los pagos corrientes, es por lo que es preciso la adhesión inmediata por parte de esta Entidad a este Acuerdo donde la vigencia del mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Dicha aportación destinada irá destinada a paliar situaciones de precariedad tales como: alimentación básica e higiene personal y del hogar, vestimenta, pago de rentas de alquiler que revistan un previsible desahucio, abono de facturas acumuladas de suministros con aviso de corte de los mismos, adquisición de prótesis, mobiliario, entre otros, previo informe técnico de viabilidad por parte de la Trabajadora Social correspondiente. La tramitación de las ayudas de emergencia social se llevarán a cabo según lo estipulado en la *Ordenanza Específica de la Concesión de Subvenciones Nominativas con destino a personas en Situación de Emergencia Social de la Villa de Santa Brígida* aprobada por acuerdo plenario municipal en sesión ordinaria, de 25 de junio de 2009 y modificada por el Pleno Municipal celebrado en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2010 y publicado en el BOP de Las Palmas el 17 de marzo el mismo año.

Así mismo, visto que son funciones propias de la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias propias de la Alcaldía, que se delegan, en virtud del *artículo 75 de la Ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias así como los artículos 43, 53, 114 y ss del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF)*, y que es entre otras, la aprobación de *Convenios con la Administración Central, Autónoma y Local* siempre exista consignación presupuestaria aunque sea de tipo global y la materia del Convenio no requiera quórum especial de aprobación, así como, la aprobación de Convenios con Instituciones Privadas con excepción de los Convenios Urbanísticos.

Teniendo en cuenta que las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Por consiguiente, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 395/11 de Aprobación de los Convenios de Colaboración, es por lo que la Técnico que suscribe estima necesario la aprobación del citado Convenio destinado al desarrollo de acciones de emergencia social y la adhesión al mismo por parte de esta Entidad Local según modelo normalizado que se adjunta.

Para que así conste y a los efectos oportunos, se expide el presente informe con el sello de la entidad, en la Villa de Santa Brígida a 17 de octubre de 2013."



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Vista la necesidad de dar conformidad, por el Órgano competente, del contenido de cada una de las Cláusulas que se integran en el mismo en virtud a las atribuciones descritas en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en atención a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 394/11, por la que se confiere la delegación específica para la dirección y gestión del servicio, es por lo que la Concejala Delegada de Servicios Sociales, previo el informe de Intervención oportuno, se dirige a la Junta de Gobierno Local, al objeto de formular la siguiente **PROPUESTA**:

Primero: Aprobar el Convenio de adhesión relativo al “Acuerdo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el Desarrollo de Acciones Emergencia Social 2013”.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firmar cuantos documentos sean precisos, para la formalización de la adhesión, al objeto de gestionar y tramitar las Ayudas de Emergencia Social derivadas del Acuerdo.

Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), en domicilio sito en C/ Pérez del Toro nº 97, (Esq. Juan XXIII), CP. 35004, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto: Dar traslado del mismo para su conocimiento al Pleno Municipal, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, así como, al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 395/11 de fecha 14 de junio de 2011, Boletín Oficial de la Provincia número 78 de fecha 17 de junio de 2011; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.”

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a treinta de octubre de dos mil trece.”

El Pleno queda enterado.

2.2.2.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Obra Social de la Caja de Canarias y este Ayuntamiento para la gestión de “Ayudas Socio-Escolares, ejercicio 2013”.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2013, del siguiente tenor literal:

“QUINTO.- CONVENIOS.

5.3.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre la Obra Social de la Caja de Canarias y este Ayuntamiento para la gestión de Ayudas Socio-Escolares, ejercicio 2013.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 23 de octubre de 2013 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OBRA SOCIAL DE LA CAJA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS SOCIO ESCOLARES, AÑO 2013.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Visto que, por la Obra Social de la Caja de Canarias, se ha puesto en marcha un programa de Ayudas a Familias con objeto de amortiguar los gastos básicos escolares, en atención a aquellas que se encuentren en exclusión social o en riesgo debido a las diversas situaciones en precario en que se encuentran aquellos que comportan la unidad familiar.

Vista la propuesta de la Caja de Canarias, a través de la Obra Social, éstas ayudas son de carácter puntual y excepcional con destino a familiar con escasos o ningún recurso económico para afrontar gastos escolares de hijos e hijas menores a su cargo que cursen Educación Infantil y/o Educación Primaria.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, Dña. M^a Candelaria Lasso Martínez, de fecha 9 de octubre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a MARIA C. LASSO MARTÍNEZ, TRABAJADORA SOCIAL FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA Y COLEGIADA N^o 832 DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE LAS PALMAS,

INFORMA

El pasado 02 de octubre del corriente la Obra Social de la Caja de Canarias remite correo electrónico a este Departamento poniendo en conocimiento a la funcionaria que suscribe la presente de la puesta en marcha de un nuevo Programa de Ayudas socio escolares, de carácter puntual y excepcional, destinadas a las familias con hijos/as en situación de extrema necesidad, a la vez que invita a esta entidad local a adherirse al mismo mediante convenio.

La tipología de ayudas que este Programa establece son lotes conformados y diferenciados de material escolar para el alumnado de Educación Infantil y/o Primaria de aquellas familias residentes en este término municipal, que tengan a su cargo hijos, nietos, u otros parientes en sendas etapas escolares y que posean una situación económica de extrema necesidad declarada por criterio técnico de la Trabajadora Social de su zona de atención o servicio.

La actual situación de crisis económica que atraviesa el país, deja en evidencia un agravamiento del empobrecimiento continuado de las familias que son atendidas desde los Servicios Sociales municipales, las cuales, presentan muchos inconvenientes o imposibilidad de afrontar gastos de la vida diarios y como no iba a ser menos, del preceptivo material escolar para el desarrollo del curso escolar 2013/14.

En atención a todo lo anterior, es preciso que este Departamento ponga en marcha todos los mecanismos posibles y se adhiera a aquellas iniciativas que sean factibles y legalmente viables con el fin de que el mismo disponga de otros recursos alternativos para paliar las necesidades en las familias canarias, y en concreto, las de este territorio municipal, por tanto, la Adhesión a este Programa, supondría disponer de un recurso bien avenido para la población.

Teniendo en consideración que las ayudas de emergencia social que se tramitan desde este Departamento también contemplan este concepto, dicho Programa no debería considerarse como una duplicidad de estas ayudas, ya que el material escolar que requieren los centros escolares siempre está sujeto a otras cantidades, especificidades y/o marcas concretas, sin embargo la ayuda socioescolar de la Caja de Canarias es más bien un material escolar con el que pueda contar el alumno/a en el domicilio familiar.

Finalmente, debido a que es preciso justificar los lotes de material escolar facilitados a las familias, las Trabajadoras Social deberán responsabilizarse de las siguientes tareas:

- - Ser interlocutoras entre el/la solicitante de la ayuda y la Obra Social de la Caja de Canarias.
- - Tramitación de expedientes de solicitud de ayuda.
- - Valoración, emisión y remisión del Informe de Ayuda Social por la Técnico responsable.
- - Custodia de expedientes en el departamento de Servicios Sociales.
-



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Por consiguiente, la Trabajadora Social que emite el presente informe estima que, dada la finalidad de esta ayuda, a su importancia y procedencia de la misma, considera necesario y oportuno de que este Ayuntamiento se adhiera mediante convenio al Programa de Ayudas socio escolares de la Obra Social de la Caja de Canarias.

Para que así conste, se expide el presente informe, con el sello de la entidad, en la Villa de Santa Brígida a 09 de octubre de 2013.”

Es por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. de fecha 14 de junio de 2011, con asiento núm 395/11 en el libro de resoluciones obrante en la Secretaría General, por la que se resuelve la delegación de competencias a los miembros de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 14/90, de 26 de julio del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como, en los artículos 43, 53, 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; la Concejal Delegada de Servicios Sociales se dirige a la Junta de Gobierno Local, al objeto de formular la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Obra Social de la Caja de Canarias y este Ayuntamiento para la gestión de Ayudas Socio-Escolares, ejercicio 2013.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firmar cuantos documentos sean precisos, para la formalización de la adhesión al “Convenio de Colaboración entre Obra Social La Caja de Canarias y este Ayuntamiento para la gestión de Ayudas Socio-Escolares, ejercicio 2013

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Obra Social de la Caja de Canarias, sito en Alameda de Colón, nº 1, 35002, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- Dar traslado del mismo para su conocimiento al Pleno Municipal, a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como, al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 395/11 de fecha 14 de junio de 2011, Boletín Oficial de la Provincia número 78 de fecha 17 de junio de 2011; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.”

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a treinta de octubre de dos mil trece.”

El Pleno queda enterado.

2.2.3.- Modificación del acuerdo 5.1. de la J.G.L., de fecha 7 de agosto de 2013, “Propuesta de formalización de Convenio Marco de Colaboración con la Mancomunidad de Municipios de Medianías, por el que se acuerda la cesión temporal del uso con fines formativos del almacén y terreno anexo junto al Almacén Municipal en Portada Verde.”

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Se propone por la Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la incorporación de los siguientes expedientes, concluidos con posterioridad a la redacción del orden del día, lo que resulta aprobado por unanimidad de sus miembros, por razón de eficacia administrativa y economía procedimental.

3.3.- Propuesta de modificación del acuerdo 5.1 de la JGL de fecha 07 de agosto de 2013 “Propuesta de formalización de Convenio Marco de Colaboración con la Mancomunidad de Municipios de Medianías, por el que se acuerda la cesión temporal del uso con fines formativos del almacén y terreno anexo junto al Almacén Municipal en Portada Verde”.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 06 de noviembre de 2013 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA DÑA. ONEIDA DEL PILAR SOCORRO CERPA, CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA,

Vista la solicitud presentada en fecha 31 de julio de 2013 por la Mancomunidad de Municipios de Medianías en la que se informa de la decisión de solicitar subvención al Servicio Canario de Empleo para ejecutar el proyecto formativo denominado Taller de Empleo **“Agricultura ecológica y emprendimiento”**.

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 6 de noviembre de 2013.

Vista la publicación en fecha 23 de octubre de la Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en alternancia con el Empleo para el ejercicio 2013 en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la necesidad para la correcta impartición del taller un aula que cumpla con todas las exigencias normativas requeridas como propias de un Centro de Formación, es por lo que se hace necesario ceder el uso por parte de este Ayuntamiento a favor de la Mancomunidad de Municipios de Medianías durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto formativo del aula de formación existente en el Club Municipal de Mayores de Santa Brígida, sito en c/ Mirador de la Villa s/n.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2013 donde se acuerda la cesión a precario del almacén y terreno anexo sito en Portada Verde s/n., en el sentido de que contemple además la cesión de uso del aula de formación existente en el Club Municipal de Mayores de Santa Brígida sito en la C/ Mirador de la Villa s/n., durante la ejecución del Proyecto formativo a solicitar al Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del nuevo texto de Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento y a la Mancomunidad de Municipios de Medianías para los efectos que procedan.

Cuarto.- Someter este acuerdo al Pleno municipal para su ratificación en la próxima sesión que celebre.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 395/11 de fecha 14 de junio de 2011, Boletín Oficial de la Provincia número 78 de fecha 17 de junio de 2011; por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta formulada en sus propios términos.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a trece de noviembre de dos mil trece.”

El Pleno queda enterado.

2.3.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

2.3.1.- SENTENCIA Nº 384/2013 (PO: 162/2009), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de LPGC, de fecha 2 de diciembre de 2013, en materia de contratación administrativa; por el que se desestima el recurso presentado por la ###, contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad contractual presentada.

El Pleno queda enterado.

2.3.2.- SENTENCIA Nº 268/2013 (PO: 484/2008 Y PA: 227/2012), del Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2ª, de LPGC, de fecha 28 de octubre de 2013; en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio; por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal del AYUNTAMIENTO, contra la Sentencia de fecha 19 de marzo de 2012, sobre el recurso contencioso-Administrativo nº 484/2008, interpuesto por ###, relativa a la ordenación de la parcela para el uso de la zona libre y aparcamientos, anexos y complementarios de la edificación principal. Con costas para el Apelante.

El Pleno queda enterado.

2.3.3.- SENTENCIA Nº 364/2013 (PO: 313/2011), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de LPGC, de fecha 3 de diciembre de 2013, en materia de contratos administrativos; por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la entidad ###, contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento, de la reclamación presentada en fecha 11/2/11, por importe de 62.888,93, mas los intereses legales: se anula la misma y se declara el derecho de la entidad recurrente apercibir, el principal de 3 facturas reclamadas, por importe total de 19.689,61.-€, más los intereses legales.

El Pleno queda enterado.

2.4.- Despachos y comunicados.

No hubo.

2.5.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo.

2.6.- Mociones de los Concejales:

Por el Sr. José Luis Álamo se solicita turno de palabra para exponer que desea someter como punto de urgencia en el apartado de mociones, la inclusión de las dos mociones que quedaron fuera del orden del día de la sesión anterior, por agotar el cupo de mociones que le correspondía a su grupo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Por la Alcaldía se considera que no hay razón de urgencia de tratamiento de las mismas, pero no obstante se tratará en el punto de asuntos de urgencia.

2.6.1.- Moción del Grupo Municipal CxS; sobre el trato discriminatorio dado por este Grupo de Gobierno según a que empresas.

Leída la Moción por la proponente, de fecha 19 de diciembre de 2013, con la siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio tenemos entre otras, dos obras inacabadas por diferentes empresas; una, la del Centro Comercial del Polígono Residencial El Reventón (Centro Comercial Los Alvarado); y otra, la del edificio de aparcamientos subterráneos, plaza pública, locales comerciales, multicines y parque urbano, denominada por los satauteños “El Mamotreto”

Al primero de ellos (Centro Comercial de Los Alvarado) se le otorga licencia de obra el día 2 de abril de 1990 y se le da un plazo de dos años para su terminación, al comienzo, la obra tuvo una serie de paralizaciones y suspensiones como consecuencia de diversas denuncias y recursos interpuestos contra dicha Licencia.

El 11 de octubre de 1995, la constructora solicita prórroga de Licencia, si bien el 7 de noviembre del mismo año el Consistorio declara la caducidad definitiva de la Licencia, Resolución que fue anulada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 17 de marzo de 2000, tras lo cual el Consistorio fija un plazo de 16 meses para la Licencia e impone determinadas condiciones.

El 15 de julio de 2002 se solicita la inclusión de espacio libre que circunda el edificio, sin que hubiera respuesta por parte del Consistorio.

El 9 de agosto de 2002, 24 de febrero de 2003 y el 5 de junio de 2004, se presentan varias solicitudes sobre la Licencia que tampoco fueron resueltas.

El 14 de junio de 2006, tras incoarse un expediente para declarar la caducidad de la Licencia que no fue resuelto, se firma un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y la empresa para la ejecución de un proyecto de soterramiento de contenedores en el que se hacían referencia al inmueble objeto del procedimiento.

Por Resolución de Alcaldía se inicia un nuevo procedimiento de declaración de:

1

caducidad de licencia que culmina con las resoluciones recurridas y la resolución de 26 de Enero de 2009 en el que se requiere a la empresa que SOLICITE LA LICENCIA DE DEMOLICIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

En la demanda presentada por la empresa se alega que no procede la declaración de caducidad ya que en todo momento se ha demostrado una voluntad edificadora, de forma que si las obras no se han concluido, no ha sido por responsabilidad de la empresa, sino como consecuencia de la actuación del Ayuntamiento de Santa Brígida que HA OBSTACULIZADO EN TODO MOMENTO LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL.

El 19 de marzo de 2012 el Juzgado número 1 de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de G.C. dice que no procedía declarar la caducidad de la Licencia ya que puede observarse que desde que se concedió la Licencia mediante el acuerdo de 4 de Abril de 2001 para terminar las obras en el plazo de 16 meses imponiendo determinadas condiciones, la empresa ha realizado las gestiones tendentes a cumplir con las condiciones impuestas en la Licencia para así poder terminar las obras, _

Por el contrario el Ayuntamiento tras las solicitudes de la empresa en relación a la Licencia ha tenido una actitud pasiva, incluso para declarar la caducidad de la licencia en el año 2004, pues en ningún momento ha dado respuesta a las solicitudes que presentaba la empresa en relación con las obras del centro comercial encaminadas a finalizar las obras, salvo en el caso de solicitud para hacer extensiva la Licencia a las obras de ordenación propuestas en los planos adjuntos relativos a la ordenación de la parcela para el uso de la zona libre y aparcamientos, anexos y complementarios de la edificación principal que se emitió un informe desfavorable, pero no consta que se diera traslado a la empresa. La voluntad de terminar las obras también se desprende del convenio urbanístico firmado en el año 2005 en el que se hace referencia a la edificación.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“Por todo lo expuesto procede ESTIMAR INTEGRAMENTE LA DEMANDA Y DECLARAR LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES RECURRIDAS POR LA EMPRESA, por lo que se ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA.”

Con fecha 28 de octubre de 2013, según la Sentencia al Recurso de Apelación del Consistorio de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, “La obra ha sido objeto de numerosas cortapisas, ajenas a la voluntad de la empresa constructora que han hecho imposible el normal desenvolvimiento de la repetida obra, se impone declarar que frente al cumulo de actuaciones de la apelada tendentes a terminar la obra, ha vuelto a verse privada durante años de respuestas a sus peticiones de prórroga, de aprobar o no proyectos reformados e inclusive de una certificación que le permitiera obtener financiación bancaria para poder terminarlas, evidenciando todo ello su notable voluntad edificadora”.

Y concluye

2

“fallamos:

1º desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Santa Brígida contra la sentencia a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente resolución que confirmamos.

2º Con costas al apelante”

Y otro el del edificio de aparcamientos subterráneos, plaza pública, locales comerciales, multicines y parque urbano, “El Mamotreto”

Es un hecho cierto y patente que las obras del centro comercial de Santa Brígida llevan largos meses paralizadas. Así, desde el día que se suscribió el acta de replanteo de la obra --14 de julio de 2003-- hasta el día de hoy --05 de noviembre de 2013-- han pasado tres mil setecientos noventa y siete (3.797) días, aproximadamente ciento veinticuatro (124) meses; a los que debemos restar los períodos en que la ejecución de las obras fueron suspendidas por causas ajenas a la voluntad de la UTE SANTA BRÍGIDA, esto es, dos mil seiscientos treinta y cinco (2.635) días, por lo cual han pasado más de ochenta y siete (87) meses desde que se iniciaron las obras del Centro Comercial de Santa Brígida, sin que se hayan finalizado.

Como consecuencia de lo anterior, la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 10 de septiembre de 2013, dictada en los autos del procedimiento ordinario 484/2011, declaró la caducidad de la autorización - licencia de obra número 28/03. La antedicha sentencia apela a que ha existido una actitud presuntamente especulativa de la UTE SANTA BRÍGIDA, que ha pretendido que el Ayuntamiento le tramite y le apruebe un reformado del proyecto de obra autorizado, así como una Modificación Puntual de las NNSS, ello con el fin de cambiar el uso de la superficie destinada a multicines por una unidad de alimentación, además quería que le autorizaran a ocupar dos mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (2.339,89 m²), cuando la normativa urbanística —Modificación Puntual de las NNSS en la calle 18 de julio y otras— sólo le permitía ocupar mil seiscientos cincuenta seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.656,60 m²), y, por último, quería legalizar la ocupación del dominio público —calle— como consecuencia del desplazamiento del edificio del Centro Comercial.

En la Sentencia de la Magistrada Jueza Dña Esperanza Ramírez Eugenio, de fecha 2 de diciembre de 2013 tramitado a instancias de la UTE SANTA BRÍGIDA, y como demandado el Ayuntamiento de Santa Brígida, que desestima el recurso presentado por la demandante y considera la Jueza que la reclamación indemnizatoria debe ir precedida de una actuación resolutoria de la relación contractual, que no ha tenido lugar.

3

Es por todo ello que en nuestro Grupo Político CxS, Cambio por Sataute nos preguntamos:

¿Cómo es posible esa disparidad de criterio?



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

¿Cómo es posible que mientras en el primer caso que nos ocupa (Centro Comercial de Los Alvarado), el Ayuntamiento de Santa Brígida haya obstaculizado en todo momento la construcción del Centro Comercial?
¿Cómo es posible que en el segundo caso, el edificio de aparcamientos subterráneos, plaza pública, locales comerciales, multicines y parque urbano, denominado por los satauteños “El Mamotreto”, existiendo una Sentencia en firme que declara la caducidad de la autorización –licencia de obra número 28/03- , el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Brígida aún dude sobre si debe recurrir dicha Sentencia aún teniendo en su poder diferentes informes, (internos D.Juan Manuel Trujillo Matias, D. Pascual Alberto Suárez Betancort y externos D. Gregorio Azcona, D. Ignacio Cáceres Cantero) que aconsejan la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, y busque denodadamente un informe que le respalde tal decisión, para presuntamente favorecer a la empresa concesionaria UTE SANTA BRIGIDA.

Por todo ello procede tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Que el Grupo de Gobierno de Santa Brígida cese en su trato discriminatorio con las empresas y actúe siempre de acuerdo a la conveniencia del pueblo satauteño.”

Abierto turno de intervenciones, por la Presidencia se expone que no tiene nada que ver un centro comercial con otro. Lo único que ha hecho este grupo de gobierno es instar a la terminación del mismo porque es del año 1990 y esta sin terminar. A instancias de la asociación de vecinos Jacaranda se ha requerido al propietario a su terminación . Ahora usted, doña Guadalupe, no se hace eco del interés general sino el de los propietarios que por otro lado, dice la sentencia que tienen animo de terminar. La edificación esta inacabada desde el año 90 representando un peligro así como dando una mala imagen de la urbanización. Por lo que respecta a la edificación del mamotreto, expone se ha solicitado informe técnico de mediciones y cumplimiento del contrato tanto del técnico Sr. Lupiola como de la Sra. Ángeles Ley como supervisores de la misma. No entiendo, continua exponiendo, como usted presenta esta moción cuando con su voto se aprobó la autorización del edificio. Si hay que rescindir, se rescindiría pero no porque haya una sentencia no firme declarando la caducidad de la autorización. No se entiende como están las obras pendientes desde el año 92 para decir que este grupo de gobierno esta en contra de la empresa. Deberían ustedes acceder al expediente para comprobar lo que estoy diciendo.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA, por diez (10) votos en contra del Grupo Municipal PP; tres (3) votos a favor de los G.M. CxS y el Sr. José Luis Álamo del G.M. Mixto; y dos (2) abstenciones del resto del G.M. Mixto.

2.6.2.- Moción del Grupo Municipal CxS; sobre el deplorable estado del tramo de carretera que va del cruce del camino cruzado, hasta el pozo de Juan Martel en el Barrio de Pino Santo Alto.

Leída la Moción por la proponente, de fecha 19 de diciembre de 2013, con la siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A petición de vecinos de Pino Santo Alto, me desplazo al barrio para comprobar in situ el deplorable estado de la carretera que va del Cruce del Camino Cruzado hasta el Pozo de Juan Martel.

Cual no es mi sorpresa cuando me encuentro la carretera, en casi su totalidad, recortada con grandes escalones, los cuales con sus filos han cortado las ruedas de los coches de algunos vecinos.

Según me comentan, debido al hundimiento de la carretera y a instancia del Ayuntamiento, una empresa procedió al recorte de los tramos donde se había aflojado el firme y luego procedió a rellenar con cemento los mismos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Habiendo pasado 8 meses sin que nadie haya aparecido por allí ni les hayan dado razones de cuando van a proceder al asfaltado de la carretera.

Por todo ello procede tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1º - Que se proceda con la mayor celeridad al asfaltado de la carretera.

2º - En el caso de no poder pavimentar por falta de liquidez, se proceda al rebacheo de la misma hasta consignar una partida para tal fin durante el ejercicio económico de 2014.”

Abierto turno de intervenciones, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, se expone que ya se les ha informado a los vecinos las circunstancias habida en dicha obra, que pertenece al plan de cooperación del Excmo. Cabildo 2012/2013. Concluye solicitando a la proponente la retire, toda vez que la obra se esta ejecutando, por lo que se ha dado cumplimiento a lo que usted reclama, concluye.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por, catorce (14) votos a favor de los Grupos Municipales PP, CxS y Grupo Mixto; y un voto de abstención de Dña. Amalia Bosch Benítez del G.M. Mixto.

2.6.3.- Moción del Grupo Municipal CxS; sobre quejas de los vecinos de Cuevas del Guanche.

Leída la Moción por la proponente, de fecha 19 de diciembre de 2013, con la siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A petición de los vecinos de Cuevas del Guanche, me desplazo al barrio para comprobar in situ los requerimientos de los mismos, y pude constatar las justas reivindicaciones que paso a enumerar:

En la curva del Barranquillo del Lomo Los Ajos, los vecinos reclaman la instalación de una rejilla, puesto que cuando llueve el agua pasa por encima de la carretera, con el consiguiente peligro que ello supone para los mismos.

En diferentes tramos del barrio carecen de luz, sirvan como ejemplo: el tramo que va desde casa de Tito hasta el grupo de casas; el lugar El Santísimo y Casa Ramos.

El deplorable estado que presenta la carretera que conduce al barrio, donde según los vecinos, las numerosas grietas que presenta la misma así como los socavones, que en muchos casos dejan ver la tierra bajo ellos debido a su profundidad, van a dar lugar por las lluvias, al hundimiento de la carretera; por lo que urge el asfaltado de la misma.

Alcantarillado, así como el trazado de aceras.

Por todo ello procede tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Que los técnicos municipales evalúen estas peticiones y que con la mayor celeridad se acometan las obras que sean de competencia municipal, y las que no, se hagan las gestiones oportunas ante la administración competente.”

Abierto el turno de intervenciones, por le Sr. Alcalde se expone que su Grupo está a favor de la misma.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por, catorce (14) votos a favor de los Grupos Municipales PP, CxS y Grupo Mixto; y un voto de abstención de Dña. Amalia Bosch Benítez del G.M. Mixto.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

2.6.4.- Moción del Grupo Municipal Mixto; sobre el Pleno de Los Presupuestos.

Vista la Moción que formula el Grupo Municipal Mixto, de fecha 17 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“En el Pleno extraordinario pasado para debatir y aprobar los presupuestos, los miembros del Pleno Consistorial allí presentes pudieron darse cuenta que en dos momentos hicimos valoraciones críticas sobre la elaboración y presentación de los presupuestos. Es posible que otros compañeros del Pleno puedan hacer otras consideraciones. Las de Nueva Canarias son las siguientes.

1.- Los Presupuestos son presentados, para su estudio, siempre con menos de diez días naturales antes de la celebración del Pleno. El Pleno de los Presupuestos, salvo excepciones, debe ser considerado como el más importante del año. Por lo mismo, los Concejales debemos disponer de mucho más tiempo para su estudio. **Cada uno da importancia a lo que cree.** Y debe comprender que algunos damos mucha importancia a esta norma fundamental que no debe ser estudiada si no es con intensa profundidad. Además necesitamos tiempo para consultar con asesores, y con los ciudadanos bajo el principio de la Participación Ciudadana.

2.- Consideramos que el debate de los Presupuestos no puede ser el mismo que el de otros temas de rutina casi burocrática, aunque necesarios. El tiempo de intervención de los Concejales debe ser de mucha más duración, por la misma importancia que damos a este momento normativo. Es verdad que el Presidente es flexible en la aplicación del tiempo reglado para cada intervención del Concejal. Pero ello debe ser así, no tanto por la flexibilidad del que dirige el debate, sino porque así lo hayamos establecido en nueva regulación.

3.- Es sorprendente que la votación de las enmiendas se produzca en un acto único, cuando cada una de ellas merece un trato diferenciado. Con ello lo que el Alcalde y su grupo demuestran es que no tienen el mínimo interés por estudiar cada enmienda con un mínimo de seriedad por si pudieran, de algún modo, mejorar documento tan importante para el funcionamiento de nuestra comunidad durante el año en que se aplica. De alguna manera es una forma de desprecio a Concejales igualmente representativos de nuestros ciudadanos.

4.- Es poco comprensible, aplicando principios de transparencia, que un aspecto de la Clasificación Económica de un programa se quede en el Concepto, sin especificar más en subconceptos, como pasó el año pasado con relación a las subvenciones a las Asociaciones para sus fiestas. E, incluso, que no se usen los subconceptos que sean necesarios para explicitar la actuación del programa, como apreciamos en el Presupuesto 2014 en cuanto al tema de Ayuda a Domicilio. Nuestro equipo de profesionales que elabora los Presupuestos cada año cuenta con 99 códigos numéricos para las explicitaciones programáticas que se quieran aplicar. Claro que no queremos un aturdimiento en este documento. Pero sí, un poco más de explicitación que la acostumbrada.

5. Desde el principio del presente mandato hemos reivindicado que los Plenos se celebren por la tarde, para que a los ciudadanos resulte más fácil acudir a los mismos. A esto el Grupo de Gobierno se negó con rotundidad como una forma de escaquearse de la presencia pública de estos ciudadanos. Ya que no hemos podido conseguir los Plenos por la tarde, este Grupo del PP debiera ceder, al menos, en el caso de los Plenos de los Presupuestos. Además, debiera acondicionarse una sala de Plenos más amplia. Aunque fuera de forma provisional, para la celebración de este importante evento de la democracia. Veán ustedes cómo otros partidos consideran que la SALA DE PLENOS es el TEMPLO DE LA DEMOCRACIA, como lo es también la Sala de Plenos del Parlamento de Canarias, del Congreso y del Senado. Los ejemplos de lo que decimos, los tenemos en los Ayuntamientos de Santa Lucía y en el de Agüimes; es posible que también lo encontremos en otros lugares.

Es práctica del PP tratar los presupuestos como los trata en estos aspectos considerados. Admitir la posibilidad de que los que no gobiernan pudieran tener un poco de razón, sorprenderse de que demos, desde la oposición, mucha importancia democrática al debate presupuestario o admitir que los Presupuestos debieran ser PARTICIPATIVOS son cuestiones que no entran en las pautas políticas de la gente del PP. A nuestro modo



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de entender, practican una forma de hacer política de escasa calidad democrática. Es lo que más conviene a los intereses de su partido.

Pero nosotros consideramos que debemos conseguir que los Presupuestos se produzcan en un medio altamente democrático y que, en este aspecto, todos contribuyamos a hacer un BUEN TRABAJO. Dado que estos que nosotros consideramos actuaciones de escasa democracia, han sido la práctica de los 4 Presupuestos debatidos y aprobados en el presente mandato, consideramos que, en este aspecto, NO HEMOS HECHO UN BUEN TRABAJO. Por consiguiente debemos corregirnos en adelante y aprobar el siguiente

ACUERDO

Corregir el Reglamento Sesional aplicando el caso especial para los Plenos de los Presupuestos, aplicando los siguientes elementos, con la redacción que se considere más conveniente.

- 1.- Establecer como norma que el CD se entregue a todos los Concejales con, al menos, un mes de antelación.
- 2.- Que cada partido tenga 20 minutos de duración en su primera intervención.
- 3.- Que las enmiendas al Presupuesto sean debatidas y aprobadas una a una.
- 4.- Que se utilicen cuantos subconceptos sean necesarios para expresar con claridad la actuación para la que se prevén créditos.
- 5.- Que el Pleno de los Presupuestos se celebre siempre el Viernes por la tarde y en una sala amplia que estimule de los ciudadanos a sesión tan importante.”

Abierto turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde se expone que el trámite seguido es el establecido por Ley y el seguido por el resto de Ayuntamientos. Es un trámite sencillo para el que disponen ustedes de al menos una semana para su estudio entre la convocatoria de la Comisión Informativa y la celebración del Pleno. Por otro lado, añade si se hace entrega a ustedes con un mes de antelación es imposible que entre en vigor a principios de año, por lo que resulta difícil acceder a sus peticiones.

Sometida la Moción a votación, ésta resulta DESESTIMADA, por diez (10) votos en contra del Grupo Municipal PP; cuatro (4) votos a favor de los Grupos Municipales CxS y Mixto; y un voto de abstención de Dña. Amalia Bosch Benítez.

Resulta aprobado por la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, la alteración del orden del día, tratándose a continuación el punto:

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. portavoz del Grupo Municipal PP se contesta a los ruegos y preguntas formulados en el anterior Pleno ordinario de 31 de octubre de 2013, con el siguiente tenor literal:

“Preguntas del Grupo Municipal CxS

1.- ¿Qué medidas ha toma esta Corporación para que la empresa TIMAGAN, S.L. Proceda a la devolución de los 61.002,12.-€ que adeuda a este Ayuntamiento por mayor certificación de obra a la realizada en el Edificio Polifuncional de Servicios Sociales?

Se tramitó el oportuno expediente administrativo para reclamarle el pago y lo recurrió vía judicial dando lugar al procedimiento ordinario número 294/12 que se tramita en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 donde todavía no ha recaído sentencia.

2.- Debido a los diferentes hechos delictivos acontecidos en nuestro municipio en el mes de octubre; robos de gasolina en los coches, agresión para robar en el Club El Monte, asalto del Gimnasio de Luis



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

en la c/ Calvo Sotelo...¿Qué medidas ha tomado para dar solución a la inseguridad que vive nuestro municipio en horario nocturno?

Contestada en Pleno.

3.- Según me comentan diferentes propietarios, de establecimientos de restauración del casco urbano de nuestro municipio, en el Festival de Artes Escénicas y de calle "SANTA BRÍGIDA TEATRA E" sólo se contó con la colaboración de dos establecimientos de restauración para atender a los actores que intervinieron en el mismo, y por ello supone, que son los únicos que figuran como recomendados al público asistente a dicho acto en diferentes medios de comunicación. ¿Por qué no se solicitó la colaboración del resto de comerciantes de la Villa para este evento, y de paso publicitarlos al igual que a los ya mencionados?

Ésta Administración no intervino en la contratación de los artistas.

Pregunta de Aurora Parrilla Arroyo, por el Grupo Mixto.

1.- Se tiene conocimiento de que por parte de la Caixa se ha otorgado una subvención de 1.200 euros para la organización del Festival de Cortos de Cine, que al parecer no se celebrará, como en años precedentes en este Municipio. Pregunto las razones de ello.

Contestada en Pleno.

Pregunta de Amalia Bosch Benítez, por el Grupo Mixto

1.- Pregunta sobre el estado de desarrollo de la Administración Electrónica.

Contestada en Pleno

Preguntas de José Luis Álamo Suárez, por el Grupo Mixto.

1.- Sra. Concejala de Festejos, en diciembre de 2012, en una reunión con las Asociaciones, Vd. dijo que en este año 2013 se iban a dar subvenciones e indicó el importe a cada una de ellas. Estamos en los últimos días de octubre del 2013 y ya han terminado los festejos de nuestros barrios y de patronales de Santa Brígida.

En la actualidad muchas comisiones han anticipado dineros para cumplir con pagos contraídos contando con tales subvenciones. Señora Concejala de Festejos ¿Cuándo va a gestionar los pagos y cómo va a hacerlo, porque en el Presupuesto de esta Concejalía no hay partida para subvenciones, sino para actividades Deportivas y Culturales?

Contestada en Pleno.

A continuación los ruegos y preguntas formulados por los Concejales para este Pleno:

Ruegos y preguntas de Guadalupe del Río Alonso, por CxS:

1 – A petición de los vecinos del Barrio de La Angostura, Ruego al Sr. Alcalde acondicione el espacio que rodea el Campo de Fútbol, allanándolo, para que las personas mayores que necesitan caminar diariamente por prescripción facultativa puedan hacerlo en un lugar seguro, ya que en la actualidad se ven obligadas a hacerlo por la carretera, con el consiguiente peligro para los mismos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

2 - A petición de una vecina del Barrio de La Angostura, domiciliada en la Carretera de La Angostura, nº 79, pongo en su conocimiento la situación en que se encuentra su vivienda después de asfaltada la carretera, ya que ha quedado un desnivel desde el paso de peatones situado frente a la bajada al Campo de Fútbol hasta su casa y cuando llueve se acumula gran cantidad de agua delante de la misma lo que ha ocasionado humedades en las paredes del salón que da a la fachada de la vivienda; por lo que ruego al Sr. Alcalde, haga las gestiones oportunas con el Cabildo de Gran Canaria y que proceda a requerir a la empresa que acometió dicha obra para que corrija la negligencia que ha ocasionado este perjuicio a una vecina del barrio.

3 - A petición de los vecinos de la subida de la Cuesta de La Guirra, en el Barrio de La Angostura, pongo en su conocimiento las condiciones en que se encuentra la rampa de subida a la misma, que se haya en tan mal estado que casi está hundida, con el consiguiente peligro para los vecinos que tienen que atravesarla cada día, por lo que Ruego al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para que desde el departamento de Vías y Obras procedan a la reparación de la misma.

4 - A petición de los vecinos de la subida de la Cuesta de La Guirra, en el Barrio de La Angostura, pongo en su conocimiento las condiciones del muro existente en la subida a las viviendas, que se encuentra en tan mal estado que se hace imposible agarrarse a él, y que también sería conveniente poner unas agarraderas en la pared del lado opuesto al muro con el mismo fin, por lo que Ruego al Sr. Alcalde, dé las órdenes oportunas para que desde el departamento de Vías y Obras se proceda a la reparación del mismo.

5 - A petición de los vecinos de la subida de la Cuesta de La Guirra, en el Barrio de La Angostura, pongo en su conocimiento el estado en que se encuentra el camino de acceso a las viviendas que debido a que está liso el cemento se hace muy difícil caminar por él, con el consiguiente peligro de resbalamiento, muchos de los vecinos se han roto brazos y piernas debido a ello, por lo que Ruego al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para que desde el departamento de Vías y Obras procedan a la reparación de ese camino.

1 - ¿A qué ha sido debido que los últimos eventos deportivos, tales como competiciones de ciclismo por las carreteras de los barrios de nuestro municipio, no se haya procedido a la debida señalización?

2 - De los 46.000 € del presupuesto referente a gastos en aplicaciones informáticas ¿Tiene contemplado la compra de un ordenador para la policía municipal con sistema Word, con el que puedan elaborar sus informes?

3 - ¿A quién se le van a abonar los 36.000 € de la partida de Promoción Turística?

4 - ¿A cuánto ascendieron los gastos ocasionados con motivo de la invitación a una comida de confraternidad hecha por este Grupo de Gobierno a las directivas de las asociaciones de nuestro municipio, celebrada el pasado sábado 21 de diciembre?

5 - ¿De qué partida salieron los gastos ocasionados con motivo de la invitación a una comida de confraternidad hecha por este Grupo de Gobierno a las directivas de las asociaciones de nuestro municipio, celebrada el pasado sábado 21 de diciembre?

Ruegos y preguntas de Aurora Parrilla Arroyo, por el grupo Mixto:

- Ruego se adelante la celebración del pleno de diciembre, toda vez que con tantos días de fiestas se ha dispuestos de poco tiempo para su estudio.
- Ruego que se reponga el parque infantil del Madroñal.
- Pregunta si se esta elaborada la valoración económica de todo lo del centro comercial, tal y como se nos indicó en reunión anterior.
- Pregunta si el muro de Las Casas se reparo a costa del Cabildo y no por este Ayuntamiento tal y como se nos informó en este pleno.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Ruegos y preguntas de Amalia Bosch Benítez, por el grupo Mixto:

En primer lugar se congratula por el establecimiento del certificado electrónico que acredita la residencia.

- Rueda se cumpla la moción ya aprobada por el Pleno de catalogar el archivo municipal que se encuentra en Brimate tirado por el suelo.
- Rueda se ejecute la aprobación de proyecto de rehabilitación del matadero municipal.
- Pregunta por la situación de la caldera de la piscina.

Ruegos y preguntas de José Luis Álamo Suárez, por el grupo Mixto:

R1. Mientras esperábamos comenzara una Comisión Informativa, un grupo de concejales comentábamos complacidos que, por fin, ya estaba concluido el Muro de Las Casas y que se hizo con nuestros propios recursos materiales y de personal. ME ALEGRO y enhorabuena al Concejal y a los trabajadores que allí intervinieron. Ello no es obstáculo para valorar también positivamente la presión que se ha realizado durante aproximadamente un año sobre la Administración Municipal. Ruego a todo el Grupo de Gobierno den por buenas tales presiones y procuren nunca más hacer promesas en falso.

R2. En días pasados recorrimos el camino que conduce desde el Barranco Merdejo hasta el Cortijo y hasta la Iglesia de Pino Santo Alto, parte del camino "P'al Pino". Aunque es bastante pendiente, es un buen camino; pero algunos puntos están en muy mal estado de mantenimiento. En el trozo al Cortijo, al final del mismo bajando, el tránsito resulta dificultoso y peligroso, por efecto del descuido. También al comienzo, desde el barranco está mal como consecuencia de la erosión pluvial. Es necesaria su reparación en cuanto que los vecinos de El Caserío transitan por él frecuentemente. Los mismos vecinos han presentado sus quejas sin respuesta ni justificación. El tractor municipal lo dejaría en buenas condiciones con menos de una jornada laboral. Ruego al Concejal que corresponda se tome con más interés las actuaciones de mantenimiento que este camino precisa.

P1. Número 16 de la Plaza de León y Castillo, parte trasera de la Plaza de la Iglesia. A esta casa se accede por un pasillo que comienza con unos cinco escalones y continúa con rampa. En un momento dado, el Ayuntamiento reparó este acceso que conduce también a unas escaleras inconclusas, por donde, en otros tiempos se podía bajar. Actualmente está intransitable. Hay también un solar, foco de insalubridades. Siendo espacio público, un vecino viene reclamando insistentemente la atención de los responsables municipales. ¿Por qué, desde hace muchos años, la Administración Municipal ha hecho dejación de sus obligaciones en rehabilitar este espacio público con lo que se facilitaría el acceso y tendría condiciones de más limpieza este lugar tan cercano al Casco Histórico de la Villa?

P2. Nuestro Casco Histórico tiene muchas razones para sentirnos orgullosos. Por eso consideramos mucho más incomprensible que el Alcantarillado de la Plaza del Calvario, al mantener todavía la fábrica antigua de acequia tapada con una loza, con frecuencia se tupa y se rebose afectando a todos los bajos del lugar dañándolos irremediabilmente y siendo causa de la caída de algún muro y peligro en los cimientos afectados. ¿Por qué el Ayuntamiento no acomete de una vez la reparación de esta infraestructura para bien de toda la vecindad y de sus edificaciones?

Por el sr alcalde se da turno de respuesta, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejala de Deportes, aclarando que la caldera de la piscina tuvo una avería y la pieza necesaria se trajo desde Valencia y de ahí el retraso habido en la prestación del servicio.

A continuación, por la Sra. Concejala de Hacienda se expone, que con relación a los ordenadores de la Policía municipal son los mismos que los del resto del Ayuntamiento, es decir, los adquiridos al amparo de un contrato de renting en vigor, y están en perfecto estado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El Sr. Concejale de Vías y Obras toma la palabra, para responder que el muro de las Casas ha sido reparado el cien por cien con fondos municipales, dado la demora del Excmo. Cabildo para financiar la obra. La obra se ha acometido con personal municipal en tiempo récord y a los cuales felicito por su trabajo. Concluye que en modo alguno, se ha pretendido engañar a los vecinos.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Urbanismo, que contesta que con relación a la valoración de la obra ejecutada por la UTE, se ha solicitado informe de la Sra. Arquitecta Municipal y se está a la espera del mismo.

Cierra el Sr. Presidente, el turno de ruegos y preguntas aclarando que el resto de preguntas se les dará traslado por escrito.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo previsto en el 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en las sesiones ordinarias, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se incluye el siguiente asunto de urgencia.

Sometida a votación la inclusión del asunto, resultó aprobada por unanimidad de los miembros Corporativos.

4.1.- DIMISIÓN DEL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE.

Visto el escrito presentado por D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, de fecha 26 de diciembre de 2013, - RE: 9677- , del siguiente tenor literal:

“Yo, Lucas Bravo de Laguna Cabrera, provisto del DNI número ####, comunico que, a partir de la presente fecha, renuncio al cargo de Alcalde-Presidente de esta Ilustre Corporación.

Quiero agradecer a mi partido, a mis compañeros, trabajadores municipales y, en especial, a los vecinos de la Villa de Santa Brígida, su inmenso apoyo y esfuerzo a lo largo de estos casi siete años en los que he ostentado este cargo.

Ha sido un honor trabajar juntos para mejorar nuestro Municipio desde este puesto que hoy renuncio. Seguiré trabajando para aportar mi granito de arena en el progreso y mejora de nuestra querida Villa.

Con mis mejores deseos de éxito para la persona designada a sustituirme,

Atentamente,

Fdo. Lucas Bravo de Laguna Cabrera.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Régimen General de las Administraciones Públicas Canarias y el artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus miembros **ACUERDAN:**

Tomar conocimiento y aceptación de la renuncia de D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, asumiendo la Alcaldía en funciones, la 1ª Teniente de Alcalde, Dña. Beatriz Marta Santana Sosa a partir de este momento.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Por el Sr. Alcalde se motiva la decisión de modificación del orden del día, dado que quiero cerrar este Pleno con mi renuncia. Agradecer en primer lugar a mi partido, a mis compañeros presentes y de anteriores mandatos por la confianza depositada.

Agradecer a los trabajadores municipales su dedicación y por supuesto, a los vecinos su apoyo en estos casi siete años en el que he tenido el honor de ser su Alcalde. Ha resultado bonito trabajar juntos para mejorar nuestro Municipio y no les quepa la menor duda que seguiré trabajando para aportar mi granito de arena en el progreso y desarrollo de la Villa tanto desde el Excmo. Cabildo como de los cargos orgánicos que desempeñe en el seno de mi partido. Sí les pediría especialmente a los miembros de la oposición, continua exponiendo, que se respetase la decisión adoptada y al mismo tiempo pedirles disculpas por los errores cometidos. Concluye que el balance ha sido positivo, por las obras realizadas y me voy con la satisfacción del deber cumplido.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz de CxS deseándole toda clase de parabienes para el futuro, así como agradecimiento porque Santa Brígida tendrá un Alcalde a tiempo completo así como usted también estará dedicado a tiempo completo a su cargo de Consejero.

En el mismo sentido interviene doña Amalia Bosch Benítez del grupo Mixto, dedicándole unas palabras de agradecimiento por su reconocimiento a anteriores Concejales de Gobierno, y al mismo tiempo reconocerle toda la carrera que usted tiene por delante como “animal político que es”, concluye.

Otorgado turno de palabra a doña Aurora Parrilla expresa su agradecimiento y enhorabuena así como la puesta a disposición de su partido para con la futura Alcaldesa en todos aquellos temas de interés municipal.

Por el Sr. Portavoz del PP se expresa que llegado este momento y en nombre de todos los compañeros queremos agradecerle la dedicación al Municipio así como la estabilidad política, el rigor y seriedad traído al mismo, de tal manera que hoy Santa Brígida pierde al mejor Alcalde de la época reciente. Reconocer tu saber estar y sobre todo tu trabajo en equipo. Para nosotros, el grupo del Partido Popular es un día agrí dulce por tu marcha pero al mismo tiempo damos la bienvenida a la persona y compañera doña Beatriz que te sustituirá demostrando su valía y experiencia adquirida en la gestión municipal. Concluye diciendo” te brindamos máximo respeto y seguiremos trabajando por el municipio de Santa Brígida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.